

**PÚBLICO**

**Índice AI: EUR 30/002/2005**

**18 de marzo de 2005**

**AU 69/05**

**Devolución (*refoulement*) / Temor por la seguridad / Temor de tortura**

**ITALIA/LIBIA**

**Más de 1.000 personas**

---

Las autoridades italianas han devuelto a 180 personas a Libia, donde podrían ser torturadas. Más de 1.000 personas recientemente llegadas a Italia se encuentran bajo custodia, y las autoridades planean al parecer realizar más expulsiones. La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) no ha tenido acceso a los detenidos y según parece ninguna de las personas expulsadas tuvo verdadera oportunidad de solicitar asilo.

Desde el 13 de marzo, más de 1.000 personas de distintas nacionalidades han desembarcado en la isla siciliana de Lampedusa. Todas ellas parecen haber zarpado de Libia, país situado a unos 300 km de distancia, y a su llegada han sido detenidas y recluidas en un centro temporal para extranjeros. Un máximo de 400 han sido al parecer trasladadas del centro ubicado en Lampedusa, que dispone de una capacidad para un máximo de 190 personas, a un centro ubicado en Crotona, en el sur de la Italia continental. El 17 de marzo, 180 personas del centro de Lampedusa fueron trasladadas en avión, bajo escolta de la policía italiana, a la capital libia, Trípoli. Las disposiciones del Protocolo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos prohíben al gobierno italiano la expulsión colectiva de extranjeros sin considerar debidamente cada caso individual.

El 15 de marzo, la Oficina del ACNUR solicitó el acceso de su personal al centro de Lampedusa, pero le fue denegado. Sin embargo, recientemente han visitado Lampedusa unos funcionarios libios y según parece sí han tenido acceso al centro de detención. Esto podría poner en grave peligro a cualquier persona detenida y devuelta posteriormente a Libia. Los nacionales de otros países podrían ser detenidos y acusados de varios cargos, incluido el de entrada y salida ilegales de Libia.

El 16 de marzo, el ministro del Interior italiano comunicó al Parlamento que Italia estaba actuando legalmente. Afirmó que la mayoría de los extranjeros llegados a Lampedusa eran egipcios, pero habían afirmado ser palestinos o iraquíes. También declaró que se encontraban en Lampedusa "investigadores libios" para colaborar con las autoridades italianas en la identificación de tratantes de personas. Amnistía Internacional ve con profunda preocupación que las autoridades estén tratando de acelerar la expulsión de personas de Lampedusa, y lo estén haciendo sin el debido escrutinio.

#### **Información complementaria**

La falta de una legislación de asilo adecuada e integral en Italia ha sido causa de preocupación para Amnistía Internacional desde hace mucho tiempo. En el último año, la organización ha expresado también su temor de que la actuación del gobierno italiano respecto a las llegadas por mar esté comprometiendo gravemente el derecho fundamental a buscar asilo y el principio de *non-refoulement* (no devolución), que prohíbe se devuelva por la fuerza a una persona a un territorio en el que corre peligro de sufrir violaciones graves de sus derechos humanos.

En octubre del 2004, la Oficina del ACNUR solicitó acceso al centro de Lampedusa para su personal, pero no recibió autorización hasta cinco días después. Para entonces, más de 1.000 personas recientemente llegadas habían sido devueltas en avión a Libia, donde se negó de nuevo el acceso al personal del ACNUR.

El ACNUR ha declarado que los métodos apresurados utilizados para separar a los llegados según su nacionalidad se traducían en negar un proceso adecuado de evaluación a individuos que podrían tener una razón válida para solicitar asilo. Amnistía Internacional también ha manifestado profunda preocupación por la rapidez con la que se expulsó a centenares de extranjeros de Crotona a Libia en diciembre del 2004, al parecer sin ofrecerles ninguna oportunidad de solicitar asilo.

Libia es Estado Parte en la Convención por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, de la Organización de la Unidad Africana, y está por tanto obligada a no devolver a ninguna persona a un país en el que pueda sufrir violaciones graves de sus derechos humanos. Libia violó esta obligación en varias ocasiones en el año 2004. Centenares de ciudadanos eritreos fueron devueltos a su país en julio y agosto de ese año; se cree que muchas de las personas devueltas se encuentran recluidas en régimen de incomunicación en una prisión secreta en la que las condiciones son muy duras.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos, de forma que lleguen lo antes posible, en italiano, inglés o en su propio idioma:**

**A las autoridades italianas:**

- expresando preocupación por la noticia de que 180 ciudadanos extranjeros fueron expulsados a Libia el 17 de marzo, a los pocos días de su llegada a Lampedusa y sin permitir que el personal del ACNUR tuviera acceso a ellos;
- recordando a las autoridades que Italia está obligada a admitir en su territorio a los solicitantes de asilo y refugiados sin discriminación y que, en virtud del Protocolo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, tiene prohibida la expulsión colectiva de extranjeros sin examinar la situación de cada caso individual ;
- recordando a las autoridades que en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y otras normas del derecho internacional, no deben devolver a ninguna persona a un país en el que podría ser sometida a violaciones graves de sus derechos humanos;
- instando a las autoridades a no devolver a más detenidos a Libia, y a autorizar sin dilación el acceso del personal del ACNUR a todos los detenidos en Lampedusa y Crotona, para que puedan evaluar las posibles solicitudes de asilo;
- instando a las autoridades a que garanticen que todos los solicitantes de asilo tienen acceso a un procedimiento de evaluación justo y satisfactorio, que incluya el acceso a interpretación competente y a adecuada asistencia letrada, y que no se los expulsa antes de que sus solicitudes de asilo hayan sido examinadas individualmente y a fondo.

**A las autoridades libias:**

- instándolas a permitir el acceso del personal del ACNUR a las 180 personas que Italia devolvió a Libia el 17 de marzo;
- instándolas a que no expulsen a ninguna persona que sea reconocida como refugiada por el ACNUR, y a conceder a todos los refugiados y solicitantes de asilo la oportunidad de impugnar cualquier decisión de expulsarlos a un tercer país.

**LLAMAMIENTOS A:**

**Autoridades italianas**

Ministro del Interior

Onorevole Giuseppe Pisanu,

Ministero dell'Interno

Palazzo Viminale,

Via Agostino Depretis, 7,

00184 Roma,

ITALIA

**Fax: + 39 06 46549815**

**Correo electrónico: [redazionetecnica@mininterno.it](mailto:redazionetecnica@mininterno.it)**

**Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro**

Primer Ministro

Onorevole Silvio Berlusconi,  
Presidente del Consiglio Ministri  
Presidenza del Consiglio dei Ministri,  
Piazza Colonna, 375,  
00187 Roma,  
ITALIA

**Fax:** + 39 06 67793543

**Correo electrónico:** [redazione.web@governo.it](mailto:redazione.web@governo.it)

**Tratamiento:** Dear Prime Minister/Señor Primer Ministro

**Autoridades libias**

His Excellency Colonel Mu'ammarr al-Gaddafi  
Leader of the Revolution  
Office of the Leader of the Revolution  
Tripoli,  
REPÚBLICA ÁRABE LIBIA POPULAR Y SOCIALISTA

**Tratamiento:** Your Excellency/Excelencia

**COPIAS A:**

y a los representantes diplomáticos de Italia y de Libia acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 30 de abril del 2005.